República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Aa062531692

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO (4.048)

- -

FECHA : NOVIEMBRE 08 DE 2019

CONTRATO: PODER GENERAL

PODERDANTE: CLAUDIA ARANGO ZAMORANO C.C. 31.958.420 DE CALI

APODERADA: MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS C.C. 38.603.274 DE CALI

A los ocho(08) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuya Notaria Encargada es la Doctora ANA LUCIA CORREA PEREZ segun Resolucion No.14.416 del 03 de Noviembre de 2019 de la S.N.R., - - - - se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, mayor y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali y manifestó: **PRIMERO.-** Que en el presente instrumento obra en calidad de Representante Legal de **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**, sociedad constituida por escritura pública No. 2.453 del 31 de mayo de 1958 de la notaría segunda de Cali, domiciliada en Yumbo. **SEGUNDO.-** Que obrando en tal carácter por medio del presente instrumento público confiere **Poder General a MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**, mayor y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.603.274 de Cali, para que represente a la **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**, en todo tipo de procesos de contratación pública dentro del territorio colombiano ante las entidades estatales de orden nacional, departamental y municipal, incluyendo pero sin limitarse a establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales y Comerciales, entidades descentralizadas, personas jurídicas en las que tenga participación el Estado de manera directa o indirecta, así como los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos, bajo la legislación vigente y los portales de contratación respectivos. El apoderado cuenta con facultad para presentar y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

suscribir ofertas y sus anexos, efectuar lances de mejora de precios, notificarse, interponer recursos, efectuar peticiones, observaciones, suscribir contratos, suscribir las pólizas que se requieran, entregar los bienes objeto de la licitación y el contrato, suscribir consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, y en general efectuar y coordinar todo lo necesario para el desarrollo y ejecución en caso de que el contrato nos sea adjudicado, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A** quedará válida y legálmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización. LEIDO este instrumento a los otorgantes, lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con el suscrito notario de todo lo cual doy fe. Derechos $59.400.oo.- Protocolo $ 3.700. Resolución 691 y 1002 de 2019 Iva: $ 33.516. Recaudos Super: $6.200.oo.- Recaudos Fondo: $6.200.oo.- La presente escritura pública se extendió en las hoja de papel notaria número Aa062531692. - - - - - - - -
- -

LA PODERDANTE:

CLAUDIA ARANGO ZAMORANO
C.C. 31.958.420
Representante Legal FANALCA S.A.

EL NOTARIO

ANA LUCIA CORREA PEREZ
NOTARIA SEXTA ENCARGADA DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANA LUCIA CORREA PÉREZ
Notaria Sexta Encargada
NOTARÍA SEXTA DE CALI

BAB/Rad.4453/19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSIÓN POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE

CALI. 10 MAR 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARÍA SEXTA DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

Es 01 | 2 copia autentica tomada de su original y se expide para Maritza Ximena Posada Arcos Consta de (2) hojas

Fecha 10 MAR 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARÍA SEXTA DE CALI

PC079000917
08-02-23 PC079000917
7Y29XJS54T